



Unico

En la Ciudad de León á treinta y uno de Julio de mil ochocientos cuarenta y cinco, reunidos en la Sala de despacho del Sr. Jefe Superior político, los Vocales que han de componer el Consejo de esta provincia, á saber: Dn. Mateo Candaliza, Dn. Pedro de Robles Fontecillas y Dn. Martín Václillos, como asimismo los supernumerarios Dn. Diego Fernández de Moya, y D.ª José María Aranda y Mesia, en virtud de las invitaciones oficiales pasadas al efecto, previa lectura por mi el Secretario de la Ley de 2.ª de Abril último, relativa á la organización y atribuciones de los Consejos provinciales, la de los nombramientos respectivos y de la Real Orden de 2.ª del actual, con arreglo á la prevención 3.ª de la misma, por el Sr. Jefe político se recibió individualmente á los expresados Vocales el oportuno juramento, diciendo: ¡Jurais por Dios y por los Santos Evangelios guardar y hacer guardar la Constitución de la Monarquía y las Leyes, ser fiel á S.M. la Reina Doña Isabel 2.ª, y conducirlos fiel y lealmente en el desempeño de vuestro cargo. ¿A que contestaron. Si juro; por lo que dicho Sr. Jefe político expresó. Si así lo hicieris, Dios os lo premie, y si no os lo demande. Y en este estado se dió por concluido el acto que firma el Sr. Jefe político con los expresados Vocales y supernumerarios de que yo el Secretario Certifico.

José M.º P.
carr. 152

Diego
Fernández de Moya

José M.º de Aranda
y Mesia

Pedro Robles

Mateo Candaliza

Martín Václillos

En la ciudad